

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

ACTA Nº 15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintisiete de diciembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 14, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de diciembre de 2011, es aprobada por unanimidad al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) EXPEDIENTE Nº 990/2011. Examinado el escrito nº 990/2011 presentado por D^a María del Carmen García Alonso, para la obtención de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES AUXILIARES AGRÍCOLAS, en el Paraje La Solana, calle Las Eras, números 2, 11 y 15 de Arcos de Jalón. A la vista del informe técnico de fecha 13 de diciembre de 2011 y jurídico de fecha 20 de diciembre de 2011, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de

la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de octubre de 2011 suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Julio Villar Jiménez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro-Soria el día 26 de octubre de 2011. **D)** Tras la finalización de la obra deberá aportarse certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

B) EXPEDIENTE Nº 1081/2011. Examinado el escrito nº 1081/2011 presentado por D. JACINTO VÉLEZ DE DIAGO en nombre y representación de D. VICTORINO SANZ TEJEDOR, para la obtención de licencia de obras para REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO de un antiguo corral como construcción destinada al almacenaje, en la parcela 5.178 del polígono 38, Judes. A la vista del informe técnico y jurídico ambos de fecha 20 de diciembre de 2011, que

constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según el documento técnico de diciembre de 2011 suscrito por el Arquitecto técnico D. Jesús Bailón Lázaro, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Soria el día 9 de diciembre de 2011. **D) Tras la finalización de la obra deberá aportarse** certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de la obra denominada "Redes y pavimentación en Utrilla", financiada con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2011 de la Excma. Diputación Provincial de Soria, bajo el número 17, y debidamente informado por D. Jesús Tutor Alonso, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. Jesús Tutor Alonso, como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la mencionada obra, según lo establecido en el RD 1627/1997.

SEGUNDO.- A la vista del informe del mencionado coordinador, aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado.

5.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 15/2011, por importe de 22.038,15 €

6.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinario de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de los siguientes asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

A) EXPEDIENTE N° 971/2011. Examinado el escrito n° 971/2011 presentado por D. ÁNGEL CÁMARA MARISCAL, para la obtención de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A GARAJE-APARCAMIENTO en la Carretera de Maranchón, n° 7 del Barrio de Layna. A la vista del informe técnico y jurídico ambos de fecha 27 de diciembre de 2011, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A)** En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente **por** este Ayuntamiento. **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la

utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según el documento técnico suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Plaza Ávila, visado por el Colegio Oficial de Arquitecto demarcación de Soria el día 23 de noviembre de 2011. D) **Tras la finalización de la obra deberá aportarse certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Deberá presentar en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

B) EXPEDIENTE N° 1076/2011. Examinado el escrito n° 1076/2011 presentado por D. FRANCISCO JAVIER BONILLO BERNAL en nombre y representación de JAVIER BONILLO, S.L., para la obtención de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES en la Avenida de Madrid, s/n, de Arcos de Jalón. A la vista del informe técnico y jurídico ambos de fecha 20 de diciembre de 2011, que constan en el expediente; la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes los cuatro miembros de derecho que la componen, acuerda la concesión de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la

utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posibles y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según el documento técnico de noviembre de 2011 suscrito por el Arquitecto D. José María Mazón Moreno, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Soria el día 22 de diciembre de 2011. D) **Tras la finalización de la obra deberá aportarse** certificado de final de obra conjunto, firmado por los integrantes de la Dirección Facultativa, y documentación perteneciente a proyecto final de obra, en el caso de que la obra hubiera sufrido modificaciones respecto a lo inicialmente reflejado en los planos de proyecto.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesaria la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier autorización o concesión si fuera precisa.

Plazos: de inicio seis meses (contados desde la notificación de la licencia); de finalización dos años (contados desde la notificación de la licencia); de interrupción máxima de seis meses.

Deberá adoptar las medidas de seguridad y salud de las obras en construcción conforme al Real Decreto 1627/1997 y las medidas de seguridad en los trabajos temporales en altura conforme al Real Decreto 2177/2004.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Angel Peregrina Molina

LA SECRETARIA

Fdo.: Cristina Pinillos García